



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación profesional integral en el marco del programa de Atención a Población Desplazada Por la Violencia A Nivel del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Educación/Formación: (Ver Anexo 2)
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2)
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total de contratación la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$391.227.539).</p> <p>El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.</p> <p>Para instructores con perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) por periodos fijos.</li><li>- Tecnólogos, Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) por periodos fijos.</li></ul> <p>La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.</p>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 15 de diciembre del 2021, es la fecha de terminación de contrato sujeto al Plan de Contratación de Instructores para la Atención de la Población Desplazada por la Violencia (ver anexo).
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el Subdirector del Centro.



<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena
----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, debe ofrecer y ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En el marco del Decreto 249 del 2004, establece que la Dirección de Empleo y Trabajo, debe proponer en coordinación con la Dirección de la Formación Profesional, programas de capacitación y actualización de desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país.

Es así como el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, entra a desarrollar la formación para el trabajo con la formación titulada y complementaria, para apoyar y operativizar el eje prioritario del plan nacional de desarrollo del 2018 – 2022, “Construyendo País” y los aceleradores “Hacia la equidad y la inclusión social y “Economía Naranja y Cultura”, según las estrategias dispuestas tanto por la Dirección de Empleo y Trabajo como la Dirección de la Formación Profesional Integral.

El Centro debe responder con un acceso preferencial en la formación titulada a la población caracterizada como víctima destinando un 20% de toda la oferta educativa de la formación titulada. De igual manera se realiza una asignación presupuestal para la contratación de recursos, para desarrollar la formación complementaria mínima de 90 horas.

Por ello, se debe responder no sólo a la atención para la formación de las distintas poblaciones que han sido focalizadas para el Centro, sino también a los lineamientos de acción del 2021 para esta estrategia y las respectivas metas de formación de acuerdo a estas poblaciones.

Se debe responder entonces a las siguientes pautas dispuestas en el plan de acción:



TEMA	LINEAMIENTO	ACCIÓN	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE CENTRO DE FORMACIÓN
Atención a Población Víctima de la Violencia	Adelantar procesos de concertación en los diferentes espacios de concertación de la Población Víctima y a través de los instructores contratados por el proyecto de inversión Servicio de orientación ocupacional, formación para el trabajo y emprendimiento para población desplazada a nivel nacional desarrollar los procesos formativos.	Adelantar procesos de concertación a la Población Víctima en los espacios previstos para tal fin, con la participación de los instructores contratados con la Ficha Bpin de Víctimas, desarrollar los procesos formativos.	Aprendices con competencias para su inclusión en el ámbito productivo.	Subdirectores de Centro - Instructores contratados por el proyecto de inversión Servicio de orientación ocupacional, formación para el trabajo y emprendimiento para población desplazada a nivel nacional - Orientadores ocupacionales del equipo de atención a víctimas.

Como se dispone, se debe contratar los instructores que puedan no solo atender a esta población y la demás determinadas para el centro, sino también dar cumplimiento a las siguientes Metas de Formación 2021:

META DE POBLACION VULNERABLE		
POBLACION VULNERABLE	META CUPO	2778
	META APRENDICES	2086
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	META CUPO	6359
	META APRENDICES	4543
VICTIMAS	META CUPO	414
	META APRENDICES	360
TOTAL VICTIMAS	META CUPO	6773
	META APRENDICES	4903
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES	META CUPO	11755
	META APRENDICES	9117
TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	META CUPO	21306
	META APRENDICES	16106



No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia	TOTAL DISCAPACIDAD		TOTAL NARP	
Metas	Metas	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos
43	18	90	208	1996	2570

Estos criterios permiten que el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena tenga claro que si bien cuenta con instructores del planta, éstos no son suficientes y por lo tanto, se requiere la contratación de instructores definidos en su respectivo plan de contratación, que garanticen el cumplimiento del 100% de la meta de formación a personas en situación de desplazamiento asignadas al Centro para el año 2021.

Realizado el análisis presupuestal tomando como base la asignación de Trescientos Noventa Y Un Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte (\$391.227.539) para la contratación de instructores del programa Atención de la Población Desplazada, el Centro podrá iniciar contratación de 13 instructores; sin embargo, se deja expresado en este documento que durante el desarrollo de la formación se requiere un total de 23 instructores de acuerdo con los requerimientos de formación complementaria por las distintas asociaciones y entidades territoriales, como se determina en el Anexo 2: Plan de Contratación de instructores (\$790.500.000), y que llegado el caso de que se presentase un ahorro económico en los procesos contractuales, se podría cubrir un mayor porcentaje de necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## 2. Obligaciones Específicas:



1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del Centro de Formación y la estrategia.
2. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5. Llevar control de las inasistencia de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportes a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
6. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
7. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
8. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
9. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional SENNOVA.
10. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
11. Desplazarse a otras ciudades, municipios, veredas y/o corregimientos del departamento diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el Centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
13. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
14. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puesto bajo su cuidado, por el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
15. Apoyar los procesos de aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
16. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
17. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la Entidad dispone para esta estrategia.
18. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
19. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, como ésta sea requerida.
20. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional laboral.
21. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-



pedagógica.

22. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
23. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
24. Presentar agendas e informes de legalización correspondiente a las ordenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
26. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2020, o durante la ejecución si el inicio se da posterior a esta fecha.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santa y Marta, municipios, veredas, corregimientos donde se deba atender la población vulnerable focalizada para el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena tiene convenio

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y



la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: El Coordinado Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena o de quien delegue por escrito el Subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del pago (el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_



### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

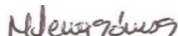
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santa Marta a los veintitrés (23) del mes de Febrero de 2021.

**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN**  
**Subdirector (e) Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira**



Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez  
Apoyo a Contratación CAAG



Reviso: Betty Marcela Mendez Acosta  
Cargo: Abogada de Contratación CAAG.

Vo.Bo: Marlys Maria Martinez Oliva  
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

